



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ADENDA No. 1
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC-NC-007-2026

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en atención al desarrollo del proceso de Mínima Cuantía **No. IPMC-NC-007-2026** cuyo objeto es: "SC10-029 CONTRATAR LOS SEGUROS DE AUTOMÓVILES Y CASCO AVIACIÓN (DRONES) PARA PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA", se permite informar a los proponentes y demás interesados lo siguiente:

Que, en ejercicio de las facultades legales conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de publicidad, transparencia, economía y selección objetiva que rigen las actuaciones contractuales, y en atención a las respuestas a las observaciones allegadas al proceso, así como a una nueva revisión de los requisitos habilitantes jurídicos se hace necesario realizar las siguientes modificaciones: al proceso de selección de mínima cuantía No. IMPC-NC-007-2026, así:

PRIMERO: MODIFICAR. - El numeral 1.6 AMPAROS ADICIONALES, del Anexo No. 1.1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) grupo 1, en lo que corresponde a la cobertura de GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDAS TOTALES (Daños y/o Hurto), para lo cual se establece para el mismo el límite de \$30.000 diarios y hasta (30) días. Se publica con la presente adenda el Anexo No. 1.1 condiciones técnicas (básicas obligatorias).

SEGUNDO: MODIFICAR. - El numeral 1.1 CLAUSULAS BÁSICAS, del Anexo No. 1.1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) grupo 1, en lo que corresponde a la cobertura de PERDIDA DE LLAVES, para lo cual se establece para el mismo el sublímite de \$1 SMMLV. Se publica con la presente adenda el Anexo No. 1.1 condiciones técnicas (básicas obligatorias).

TERCERO: INCLUIR: En el numeral 5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS ESTABLECIDOS PAR EL GRUPO 1 Y 2, el numeral 5.1.1.14 CERTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, el cual quedará así:

"5.1.1.14 CERTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente que participe en el presente proceso de selección deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso

Nota: En el caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes que la conforman, deberán anexar individualmente este requisito, con las condiciones antes exigidas."



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Los demás términos y condiciones del proceso proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-NC-007-2026, continúan vigentes.

La presente adenda se publicará en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se entiende suscrito el presente documento con la aprobación de la adenda en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma.

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero/ Coordinadora Grupo de Contratos *LG*
Proyectó: Yuly Andra Leon Bustos- Abogada GC. *YALB*